



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°74-2021/MDA/A

Asunción, 04 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°085-2021-MDA-SGIyDT/NKSQ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial al Gerente Municipal, solicita aprobación vía Acto Resolutivo y Certificación Presupuestal del expediente técnico de Actividad "MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA", Memorandum N°294-2021-MDA/GM, de fecha 22 abril de 2021; Informe N°152-2021-MDA/SGPP, de fecha 23 de abril de 2021, Disponibilidad Presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, con **Informe N°085-2021-MDA-SGIyDT/NKSQ**, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial al Gerente Municipal, solicita aprobación vía Acto Resolutivo y Certificación Presupuestal del expediente técnico de Actividad **"MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, actividad que debe considerarse con carácter de emergencia por la indisponibilidad de los trabajadores dentro de la oficina, puesto que no se puede hacer limpieza ya que el piso se encuentra levantado.



Que, con **Memorándum N°294-2021-MDA/GM**, de fecha 22 abril de 2021, el Gerente Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal, por el monto total de S/.1.292.59 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 SOLES), para la Actividad **"MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA"**



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmدا22@gmail.com
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Informe N°152-2021-MDA/SGPP, de fecha 23 de abril de 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad de "MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.1.292.59 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 SOLES).

Que, estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PISO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.1.292.59 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I.y D.T.
SGPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha: 04-05-21 Hora: 13:54



04-05-2021

C.P.C. Esther Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios: 03

Fecha: 04-05-21 Hora: 16:51 PM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

RECIBIDO

Fecha: 04-05-21 Hora: 05:00pm

Folios:

Firma:

